



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
 DEPARTAMENTO DE INSPECCION  
 C.A.C.S.I.C

DECRETO SECC. 1° N° 2620 ✓

LAS CONDES, 27 de Mayo 2009.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Las visitas efectuadas por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en **ARTURO MATTE LARRAIN N° 2541, Rol de Avalúo N° 2872-50** perteneciente a **JAIME ANDRES MONTIEL DIAZ, Rut N° 10.056.072-0, domiciliado en OXFORD 470 CASA A, Comuna de LAS CONDES** las fotografías del predio; el certificado de avalúo fiscal; la consulta al Servicio de Impuestos Internos sobre la situación tributaria por contribuyente; el INF. DOM N° 110/08 de fecha 10.06.08 del Director de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto Territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

- 1.- **OTORGAR** un plazo de **30** días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para ejecutar o reparar el cierre según corresponda y/o efectuar la limpieza y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de la propiedad ubicada en **ARTURO MATTE LARRAIN N° 2541, Rol de Avalúo N° 2872-50, perteneciente a JAIME ANDRES MONTIEL DIAZ, Rut N° 10056.072-0, domiciliado en OXFORD 470 CS A, Comuna de LAS CONDES.**
- 2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declarar la propiedad abandonada, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación del predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en extracto en un diario de circulación nacional
- 4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes
- 5.- **ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

OTORGADO  
 PARA

- Distribución:
- Secretaria Municipal
  - Depto. Aseo y Ornato
  - Dirección Jurídica
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
  - Contraloría Municipal
  - D.O.M.
  - Depto. Inspección DOM
  - Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana

